

Bogotá D.C., 08 MAY 2025

Señores

HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS del causante **RODOLFO DE JESUS GOMEZ EUSE**, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No. 15.315.243

Predio denominado "CARRERA 8A ESTE N 2B SUR - 54 MZ 12 LOTE 8".

Barrio Las Malvinas

Caucasia - Antioquia

REF: CONTRATO 009 del 10 de diciembre de 2014, bajo el esquema de Asociación Público Privada No. 009 en los términos de la Ley 1508 del 2012. Otorgamiento de la Concesión para la elaboración de los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista Conexión Norte, del proyecto "Autopistas para la Prosperidad".

ASUNTO: Citación para la notificación personal de la Resolución No. 20256060004855 de fecha 14 de abril de 2025 de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**. (Predio ACN-02-0323).

Respetados Señores,

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, les solicitamos presentarse personalmente, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al envío de la presente citación, en la Oficina de predios de la Concesión Autopistas del Nordeste S.A.S., localizada en el Centro de Control de Operaciones (CCO) Km 21+100, vía Zaragoza-Caucasia-Antioquia, de lunes a viernes en horario de 7:00 am a 12:00 mm y de 1:00 pm a 5:00 pm, con el fin de notificarles personalmente el contenido de la Resolución No. 20256060004855 de fecha 14 de abril de 2025, "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de un predio requerido para la ejecución del proyecto vial Autopista Conexión Norte, predio denominado CARRERA 8A ESTE N 2B SUR -54 MZ 12 LOTE 8, ubicado en el barrio Las Malvinas, jurisdicción del Municipio de Cauca, departamento de Antioquia", correspondiente al predio identificado con la Ficha Predial No. ACN-02-0323, matrícula inmobiliaria No. 015-67462 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cauca, y cédula catastral No. 05-154-01-00-00-47-0046-0001-0-00-00-0000.



Recuerden que, para la presentación a la diligencia de la notificación personal, deberán identificarse con la Cédula de Ciudadanía original. En caso de surtirse por intermedio de apoderado, el poder debe estar debidamente autenticado.

Si no se le pudiere notificar personalmente, se remitirá un aviso de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, con copia íntegra del acto administrativo a la dirección del predio o a la dirección de notificación proporcionada por la propietaria, entendiéndose surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cordialmente,

JUAN
DANIEL
SANCHEZ
RODRIGUEZ

Firmado digitalmente
por JUAN DANIEL
SANCHEZ RODRIGUEZ
Fecha: 2025.05.08
08:21:06 -05'00'

Juan Daniel Sánchez Rodríguez
Gerente General
AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S

Elaboró: Abogada Predial (Y. Aragonéz)
Revisó: Coord. Predial (J. Mercado)
Aprobó: Dir. Predial (C. Salamanca)

